

Sin/Fdo: JANIRE RUA HIDALGO 2022-07-22
KONTRATAZIOKO LEGE AHOLKULARITZARAKO ATALA-REN GOI MAILAKO TEKNIKARIA
TÉCNICO/A SUPERIOR DE SECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN

Sin/Fdo: IRATI MIREN URRUTIA ALCALA 2022-07-22
KONTRATAZIOKO LEGE AHOLKULARITZARAKO ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: 2022/0021/074/06

A.- OBJETO DEL CONTRATO

IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE BICICLETA PÚBLICA DE BIZKAIA "BIZKAIBIZI".

Número de referencia de la CPV (Reglamento CE nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007):
50100000-6

A1.- LOTES

Número de Lote	Descripción del Lote	CPV
1	Único lote	50100000-6

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio metropolitano de préstamo de bicicletas de pedaleo asistido, denominado Bizkaibizi, durante un periodo de cuatro años desde la puesta en marcha del servicio, en los municipios de Barakaldo, Berango, Bilbao, Erandio, Getxo, Leioa, Portugalete, Santurtzi y Sestao.

NO procede la división en lotes del objeto del presente contrato de servicios. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y operativo, suponiendo un riesgo para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por ese motivo, el contrato incluye el suministro del sistema, así como su mantenimiento y la explotación del servicio.

B.- DEPARTAMENTO PROMOTOR

Departamento de Transportes y Movilidad Sostenible

C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Diputación Foral de Bizkaia

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Convenio sectorial que se ha tenido en cuenta para elaborar el presupuesto: Convenio colectivo del sector Comercio del Metal de Bizkaia (código: 48000575011981).

DESGLOSE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

COSTES DIRECTOS, salarios, entre otros (SIN IVA)	5.698.874,90 €
COSTES INDIRECTOS (SIN IVA)	398.921,24 €
OTROS GASTOS (SIN IVA)	0,00 €
TOTAL (SIN IVA)	6.097.796,14 €

D.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	6.097.796,14 €
--------------------------------	----------------

EXPEDIENTE: 2022/0021/074/06
CARÁTULA



IVA	21%
TOTAL	7.378.333,33 €

D.2.- VALOR ESTIMADO, IVA EXCLUIDO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

SI

Cálculo del valor estimado, IVA excluido.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA excluido	MODIFICADOS PREVISTOS IVA excluido	PRÓRROGAS PREVISTAS IVA excluido	VALOR ESTIMADO IVA excluido
6.097.796,14 €	1.219.559,23 €	No	7.317.355,37 €

E.- ANUALIDADES

ANUALIDAD	IMPORTE ANUALIDAD
2022	193.500,00 €
2023	1.700.500,00 €
2024	1.900.000,00 €
2025	1.900.000,00 €
2026	1.684.333,33 €

F.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Centro gestor:	0605	Movilidad Sostenible
Programa:	441122	Movilidad Sostenible
Subconcepto:	23799	Otros trabajos exteriores
Proyecto:	2019/0102	Movilidad sostenible

G.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), para asegurar la libre concurrencia del mayor número de licitadoras posible y con objeto de obtener una mejor calidad-precio en la prestación contractual, procede la licitación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, así como en los artículos 156 y siguientes de la precitada Ley.

H.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA:

Es obligatoria su utilización

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

I.1.- CRITERIO/S CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE B (55 puntos)

I.1.1 Oferta económica (Hasta un máximo de 40 puntos).

Calculadas las bajas, en su caso, se procederá a valorar la oferta económica y a asignar la puntuación correspondiente a cada una de las propuestas presentadas conforme a lo dispuesto a continuación:

La oferta económica más baja y no considerada anormal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se valorará con un total de cuarenta (40) puntos.



El resto de las ofertas presentadas recibirán la puntuación correspondiente de manera proporcional respecto a la oferta más económica, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = 40 \times O_b / O_i$$

Dónde:

P_i: puntuación de la oferta económica nº i

O_b: oferta más económica.

O_i: oferta económica a valorar.

Se ha optado por la fórmula indicada habida cuenta de la claridad con la que se representa y su carácter proporcional.

Se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y se procederá conforme con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a requerir al/a licitador/a o a los/las licitadores/as que las hubieren presentado para que justifiquen y desglosen el precio ofertado y los costes correspondientes.

“Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo una sola licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.”

En cualquier caso, la entidad licitadora deberá considerar incluido dentro del precio ofertado los elementos y unidades necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

I.1.2 Reducción del plazo de puesta en marcha del servicio, que se fija en 25 semanas contadas a partir del día siguiente a la firma del Acta de Inicio de los Trabajos (Hasta un máximo de 6 puntos.)

Al objeto de valorar la reducción en los plazos de puesta en marcha del servicio, se valorará acorde a los siguientes tramos:

- Hasta una reducción de una semana en el plazo de puesta en marcha del servicio se valorará con uno (1) punto.
- Hasta una reducción de dos semanas en el plazo de puesta en marcha del servicio se valorará con dos (2) puntos.
- Hasta una reducción de tres semanas en el plazo de puesta en marcha del servicio se valorará con cuatro (4).
- Hasta una reducción de cuatro o más semanas en el plazo de puesta en marcha del servicio se valorará con seis (6) puntos.

I.1.3 Estaciones adicionales (Hasta un máximo de 3 puntos)

Se valorará el incremento del número de estaciones con anclaje y acometida eléctrica sobre el mínimo fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (80). Se valorará acorde a los siguientes tramos:



- Un mínimo de dos (2) estaciones adicionales con un promedio de 10 anclajes por estación con acometida eléctrica y anclaje: 0,25 puntos.
- Un mínimo de cuatro (4) estaciones adicionales con un promedio de 10 anclajes por estación con acometida eléctrica y anclaje: un (1) punto.
- Un mínimo de seis (6) estaciones adicionales con un promedio de 10 anclajes por estación con acometida eléctrica y anclaje: dos (2) puntos.

Se valorará la inclusión en la propuesta de estaciones adicionales sin acometida eléctrica:

- Por un mínimo de 5 estaciones adicionales con un promedio de 10 anclajes sin acometida eléctrica: 0,25 puntos.
- Por un mínimo de 15 estaciones adicionales con un promedio de 10 anclajes sin acometida eléctrica: 0,75 puntos.

Se valorará la inclusión en la propuesta de estaciones virtuales:

- Por un mínimo de 5 estaciones virtuales adicionales: 0,10 puntos.
- Por un mínimo de 10 estaciones virtuales adicionales: 0,25 puntos.

I.1.4 Bicicletas adicionales (Hasta un máximo de 5 puntos)

Se valorará el incremento del número de bicicletas sobre el mínimo fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (600). Se valorará acorde a los siguientes tramos:

- Un (1) punto por cada diez bicicletas adicionales.

I.1.5 Ampliación de horario (Hasta un máximo de 1 puntos)

Se valorará la ampliación del horario fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La valoración será acorde a los siguientes tramos:

- 0,5 puntos por una ampliación mínima de 12,5 horas semanales distribuidas según el criterio de BFA/DFB.
- 1 punto por una ampliación mínima de 25 horas semanales distribuidas según el criterio de BFA/DFB.

La entidad licitadora presentará en el Anexo1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para acreditar la propuesta realizada en este sentido

I.2.- CRITERIO/S NO CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE C (45 puntos)

En todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedarán excluidas de la licitación las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de veinticinco (25) puntos en los criterios no cuantificables automáticamente (Sobre C).

Las propuestas de las entidades licitadoras deberán incluir los siguientes aspectos.

Memoria técnica del servicio (hasta un máximo de 45 puntos)

I.2.1. Características técnicas de los puntos de préstamo de bicicletas (hasta un máximo de 10 puntos)

Describirá detalladamente las características técnicas y funcionales de los puntos de préstamos de bicicletas. Se deberá incluir la propuesta de diseño de estos para su evaluación. Se valorará:

- Calidad de los componentes.
- Diseño de la estación.
- El sistema de comunicación de las estaciones.
- La identificación de estaciones y anclajes.
- El acceso, donde debe primar la comodidad, accesibilidad y la seguridad del usuario.
- Que los SAI tengan su origen en la economía circular, siendo sus baterías elementos reutilizados de baterías anteriormente empleadas en vehículos eléctricos, así como que las funciones mínimas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas puedan estar garantizadas durante un mayor intervalo de tiempo por el modelo de SAI ofertado, así como el funcionamiento sin acometida.
- El sistema de interacción con el usuario.
- La escalabilidad y facilidad de instalación y desinstalación.
- Mecanismos de seguridad avanzados antivandálicos.
- Sostenibilidad e impacto ambiental.
- Posibilidad de reserva anticipada de bicicletas.



- Posibilidad de bloqueo remoto de anclajes.
- Posibilidad de funcionamiento sin acometida.
- Permitir el overflow del sistema.

I.2.2 Características técnicas de las bicicletas (hasta un máximo de 10 puntos)

Describirá detalladamente las características técnicas de las bicicletas. Se valorará:

- La calidad de los componentes.
- La comodidad y seguridad del usuario.
- Mecanismos de seguridad avanzados antivandálicos.
- Sistema de identificación y seguimiento.
- Sistema de comunicación.
- Sistema de detección y avisador de accidentes.
- Elementos de fijación y unión antivandálicos.
- Sistema de seguridad antirrobo y sistema de bloqueo.
- El sistema de asistencia al pedaleo.
- GPS incorporado.
- Mayor número de marchas del sistema de asistencia al pedaleo de las mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (3).
- Mayor autonomía de la mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Bicicleta de motor central.
- Peso de la bicicleta.

I.2.3. Metodología de explotación del servicio (hasta un máximo de 10 puntos)

Descripción detallada de las labores a realizar durante la explotación del servicio. Se valorará:

- Calidad y coherencia del plan de operaciones propuesto.
- Redistribución de bicicletas.
- Adecuación de los medios materiales y humanos propuestos a la ejecución del contrato.
- Servicio a las personas usuarias.
- Sistema de gestión y procedimientos operativos.

I.2.4. Metodología de mantenimiento (hasta un máximo de 5 puntos)

Descripción técnica detallada de la metodología para mantenimiento del sistema, relación de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo a realizar, así como los medios a disposición. En lo referente a personas en el área de mantenimiento y reparación de bicicletas, se valorará especialmente acuerdos con centros de formación en los que se ofrezcan programas de formación certificada y certificable vinculados con el mantenimiento y montaje de bicicletas, bien sea a través de programas de especialización, cursos de reciclaje o ciclos formativos adaptados. Igualmente, se valorará la adaptación de los contenidos formativos a lectura fácil a fin de hacerlas accesibles a las personas con discapacidad intelectual.

Se valorará también:

- Calidad, coherencia y adecuación del plan.
- Suficiencia y adecuación de los medios materiales y humanos propuestos.

I.2.5. Sistema de gestión y plataforma de gestión informativa (hasta un máximo de 10 puntos)

Descripción detallada del conjunto de dispositivos hardware, software y sistema de comunicación que permitan operar y gestionar el servicio. Se valorará:

- Idoneidad y capacidad técnica del centro de control y sus aplicaciones.
- Calidad del servicio de atención a las personas usuarias: disponibilidad, resolución de problemas o averías...
- Canales de atención directa.
- Calidad e idoneidad de la propuesta de APP y web oficial a desarrollar.

En ningún caso la información contenida en el sobre C podrá suponer la revelación de información relativa a criterio/s cuantificable/s automáticamente.

J- GARANTÍA PROVISIONAL

NO se exige.



K.- GARANTÍA DEFINITIVA

Sí se exige. 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

L.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

M.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

N.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

El periodo de ejecución del contrato para la prestación del servicio se iniciará desde la fecha de formalización del contrato y finalizará el día 31 de diciembre de 2026, ambos días inclusive.

Ñ.- OPCIÓN DE PRÓRROGA

☐ No

O.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Bizkaia

P.- PLAZO DE GARANTÍA

De acuerdo con la naturaleza y características del contrato, no procede el establecimiento de plazo de garantía.

Q.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Hasta las DOCE (12) HORAS del día siguiente al cuadragésimo quinto día natural contado desde la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

R.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Plataforma de licitación electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.

La muestra física se deberá entregar en el Servicio de Contratación – Sección de Asesoría Jurídica de Contratación de la Diputación Foral de Bizkaia, situado en la calle Hurtado de Amezaga, nº6 (entrada por la calle Ayala de Bilbao)

S.- NOTIFICACIONES

Toda licitadora, para participar en este procedimiento, está obligada a darse de alta en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, sistema que se corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP

<https://www.ebizkaia.eus/es/inicio>

T. SOLVENCIA.

La solvencia económica-financiera y técnica-profesional se deberá acreditar del modo siguiente:

1) Solvencia económico-financiera.

- Criterio: volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
- Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios, IVA excluido, del año de mayor volumen, será igual o superior a 8.000.000,00 €.
- Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según Anexo 8.

*Cumplimentación de la declaración responsable:

- Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrita. La Diputación Foral de Bizkaia realizará las comprobaciones mediante el acceso al Registro correspondiente.
- Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación



de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.

- c. Los/as empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

2) Solvencia técnica-profesional

- a) Criterio: experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- b) Requisito mínimo: el importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, en dichos servicios, será igual o superior, IVA excluido, a 1.000.000,00€.
- c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al año de mayor ejecución de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y la persona destinataria, pública o privada, de los mismos, según Anexo 9. Dichos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. NO será necesaria la presentación de los certificados de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese la Diputación Foral de Bizkaia.

Adscripción de medios materiales y/o personales:

Los medios adscritos al contrato formarán parte de la propuesta presentada por las entidades licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la adjudicataria durante todo el tiempo de realización del servicio. Cualquier variación sobre ellos deberá ser comunicada a la Diputación Foral de Bizkaia. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución del contrato, habida cuenta del carácter esencial de la condición.

El equipo humano que lleva a cabo las actividades del servicio debe contar con la formación adecuada y suficiente en materia de prevención de riesgos laborales y toda formación que sea obligatoria. Esta formación debe quedar acreditada y estar a disposición de BFA/DFB cuando esta o cualquier autoridad competente la requiera.

- Se exige la adscripción al presente contrato de servicios de una (1) persona responsable, interlocutor/a válido entre la adjudicataria y la Diputación Foral de Bizkaia, encargada de coordinar los trabajos y acciones objeto del mismo, con experiencia acreditada de un mínimo de cinco (5) años en la gestión integral.
- Experiencia gestionando sistemas de bicicleta pública, un sistema de 500 bicis que lleve operando al menos dos años.
- Equipo encargado de la coordinación y control de la operativa diaria de BizkaiBizi. Se trata del equipo humano encargado de la gestión operativa del servicio BizkaiBizi y que formará parte del Centro de Control. Este equipo incluye al representante de la entidad adjudicataria en la Unidad de Gestión. Este equipo estará formado por, al menos:
 1. Una persona en funciones de Dirección de la adjudicataria, que será quien asuma la interlocución con BFA/DFB y represente a la adjudicataria en la Unidad de Gestión.
 2. Una persona responsable del Centro de Control, centrada en la atención al cliente y en la gestión económica del sistema.
 3. Un/a técnico/a especializado/a, responsable del control y gestión técnica del sistema, en todas sus variantes.
 4. Un equipo de atención telefónica operativo en los horarios de atención al público compuesto por dos personas.
 5. Una persona encargada de la gestión administrativa.
 6. Un equipo encargado del funcionamiento y mantenimiento preventivo de la Plataforma de Gestión e Información. Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo más especializadas podrán estar subcontratada a empresas proveedoras, teniendo que contar la empresa adjudicataria una persona



responsable de la plataforma en su equipo.

- Equipo de trabajadores/as operarias/os. Es el equipo humano de la adjudicataria al cargo del servicio deberá asegurar el cumplimiento de lo especificado en el presente pliego en relación a las labores de logística y mantenimiento, y deberá contar en cada turno al menos con:

1. Una persona responsable de turno: responsable de dirigir y coordinar el trabajo de los equipos de logística y mantenimiento, siendo la persona de referencia para la interlocución con el Centro de Control (especialmente con la personal responsabilizada de la gestión técnica).
2. Un equipo de logística-rebalanceo, compuesto al menos:
 - o Un vehículo + carro/portabicis
 - o Conductor/a
 - o Asistente
3. Un equipo de mantenimiento, formado al menos por tres personas formadas y capacitadas en el mantenimiento los sistemas mecánicos, eléctricos y de hardware que componen el sistema BizkaiBizi:
 - o Mantenimiento de las bicicletas
 - o Mantenimiento estaciones
 - o Mantenimiento de elementos vinculados al sistema gestión (hardware y sistemas de comunicación)

En lo referente a personas en el área de mantenimiento y reparación de bicicletas, se valorará especialmente acuerdos con centros de formación locales en los que se ofrezcan programas de formación certificada y certificable vinculados con el mantenimiento y montaje de bicicletas, bien sea a través de programas de especialización, cursos de reciclaje o ciclos formativos adaptados.

Los equipos de logística-rebalanceo y mantenimiento deben estar operativos acorde a los horarios y calendario descritos en el apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, lo que requiere articular varios turnos. Los equipos deben asegurar el cumplimiento de los indicadores de disponibilidad del sistema BizkaiBizi.

- Medios técnicos para la logística y el rebalanceo. La entidad adjudicataria deberá contar con la flota de vehículos (en número, tipos, modelos, características técnicas, remolques, elementos auxiliares, etc). que hubiera señalado en su oferta y sea suficiente para cumplir los requisitos de servicio exigidos en el pliego. En caso de que la operativa o el control del servicio lo requiera, los vehículos dedicados al mantenimiento habrán de ser independientes de los vehículos logísticos. La totalidad de los vehículos de mantenimiento, como también los vehículos logísticos, tendrán que ser de tipo 100% libre de emisiones. La recarga de estos vehículos se realizará en las instalaciones y a cargo de la adjudicataria.

- Medios técnicos para el mantenimiento. La entidad adjudicataria deberá contar con la flota de vehículos, número, tipos, modelos, características técnicas, remolques, elementos auxiliares, etc. que hubiera señalado en su oferta. En caso de que la operativa o el control del servicio lo requiera, los vehículos dedicados al mantenimiento habrán de ser independientes de los vehículos logísticos. La totalidad de los vehículos de mantenimiento como también los vehículos logísticos tendrán que ser de tipo 100% eléctrico. La recarga eléctrica de estos vehículos se realizará en las instalaciones y a cargo de la adjudicataria. Las instalaciones del taller de la entidad adjudicataria donde se realicen las labores necesarias para el servicio de mantenimiento deben cumplir la normativa en vigor, contar con certificaciones y permisos adecuados, Además, será por cuenta de la adjudicataria disponer de la instrumentación y herramienta adecuada y necesario para llevar a cabo las labores de mantenimiento necesarias, tal y como se describe en el apartado 9 "Equipos e instalaciones de la entidad adjudicataria" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a las instalaciones, la entidad adjudicataria adquiere el compromiso de disponer de un local a modo de instalación central, y de un segundo local secundario o de apoyo, de manera que cada una de estas instalaciones se ubique en márgenes distintas de la ría. Antes de establecerse, las ubicaciones de ambos locales serán previamente aprobadas por BFA/DFB. Los locales deberán estar ubicados en los entornos urbanos de alguno de los municipios adheridos al servicio BizkaiBizi, y disponer, como mínimo, de los siguientes espacios diferenciados:

Instalación Central:

1. El Centro de Control: la entidad adjudicataria deberá contar con un local en el que ubicar el Centro de Control del Servicio.



2. Espacio con posibilidad de servir de atención presencial a personas usuarias.
3. El almacén del stock: en dicha instalación se almacenarán todos los elementos que compongan, si fuera el caso, el stock del servicio.
4. El centro de logística: esta instalación será el punto de referencia de las operaciones de logística de la entidad adjudicataria, estacionándose en ella los vehículos que sirvan para realizar estas operaciones. El centro de logística ha de tener capacidad suficiente para acoger también las bicicletas del sistema que no estén operando o estén pendientes de reparación.
5. El taller de mantenimiento del Servicio. Este taller estará compuesto por todos aquellos elementos necesarios para que la entidad adjudicataria realice las tareas de mantenimiento del servicio BizkaiBizi.

Instalación de Apoyo:

1. Puesto de operación con conexión al centro de Control.
2. Espacio con posibilidad de servir de atención presencial a personas usuarias. La entidad adjudicataria deberá establecer en sus instalaciones los vestuarios o cualquier otro elemento del que la entidad adjudicataria deba disponer para atender las necesidades de los equipos de trabajo. Deberá asimismo prever un espacio en el Centro de Control para quien BFA/DFB determine.

La entidad adjudicataria deberá disponer de todo el personal, herramienta y material necesario para desarrollar, en la instalación, todas las operaciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo especificadas en el presente Pliego.

Las instalaciones de la entidad adjudicataria deben contar con todos los permisos, documentación, licencias, planes, seguros, etc. aplicables a este tipo de instalaciones. Antes del momento de la Puesta en Marcha del Sistema BizkaiBizi, la entidad adjudicataria deberá presentar a BFA/DFB toda la documentación justificativa de conformidad relativa este apartado. A su vez, al comienzo de cada uno de los años en los que se desarrolle la prestación del servicio BizkaiBizi, la entidad adjudicataria deberá presentar, si fuera necesario, la actualización de esta documentación.

Todos los costes generados por la disposición de estas instalaciones recaerán en la entidad adjudicataria durante la duración del contrato y, a su vez, a la finalización de éste, BFA/DFB no tendrá ninguna responsabilidad patrimonial y/o contractual sobre las instalaciones.

En el caso de que la entidad adjudicataria ya dispusiera anteriormente de los espacios con las características requeridas en este apartado y se estuvieran empleando para otra actividad, se podrá, mediando solicitud por parte de la entidad y autorización por parte de BFA/DFB, destinar parte o la totalidad de esa instalación a la prestación del Servicio BizkaiBizi, siempre que las actividades estén claramente diferenciadas y que la parte dedicada al Servicio BizkaiBizi cumpla las prescripciones detalladas en este apartado.

La entidad adjudicataria es responsable de que todos los elementos del sistema cumplan con las homologaciones, marcados y acreditaciones necesarias y especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

U.- PERFIL DE CONTRATANTE

www.contratacion.euskadi.eus

www.bizkaia.eus/contratacion

V.- OTRAS ESPECIFICACIONES

1.- Régimen de recursos.- Recurso especial en materia de contratación:

SÍ

2.- Condiciones especiales de ejecución

En materia social, medioambiental y relativas a otras políticas públicas

- En caso de resultar adjudicatarias, las entidades licitadoras asumirán, como condición especial de ejecución, la obligación de organizar acciones de formación profesionales en el puesto de trabajo, de duración mínima de cuatro (4) horas en aras de mejorar la ocupación y la adaptabilidad de las personas que ejecutan el contrato, así como sus capacidades y su cualificación.



- La empresa contratista establecerá medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal encargado de la ejecución del contrato, flexibilizando los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descansos para la comida, café, etc., adecuando los horarios a los ritmos cotidianos de las personas, realizando la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de este y no estableciendo reuniones en tiempos límites de descanso.
- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia, de sus organismos autónomos y del sector público foral, la empresa adjudicataria deberá realizar la prestación objeto del presente contrato respetando lo dispuesto en el mismo. En todo caso, los textos objeto del presente contrato deberán estar redactados en las dos lenguas oficiales. Los costes de traducción en ningún caso serán objeto de abono al adjudicatario.
- Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el proyecto se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar documentos o ftp), o si no en CD, DVD, memoria USB o similar regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente. No obstante, la documentación relativa al procedimiento de contratación se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en el punto 9 de la memoria justificativa. En caso de que se considere necesaria la impresión de documentos o que la contratante lo solicite expresamente (como informes de trabajo, documentos para reuniones, etc.), la adjudicataria deberá:
 - Acordar con la contratante la impresión o no de documentos, si no es ella quien lo solicita directamente.
 - Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.) para que no haya copias sobrantes.
 - Utilizar papel 100 % reciclado (mínimo 65 % post-consumo) o en papel no reciclado (con un contenido mínimo de fibras de gestión forestal sostenible y/o recicladas del 20 %).
 - Presentar al inicio del contrato la documentación de los papeles reciclados y/o no reciclados que utilizará (nombre, marca, características técnicas y ambientales) si se requieren documentos impresos, para que sean autorizados por la contratante. Si se producen cambios durante la vigencia del contrato, se tendrá que informar y solicitar su aprobación por la contratante.
 - Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), a 2 o más páginas por cara (cuando sea conveniente y se garantice su inteligibilidad), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico (para facilitar su reciclaje).

Se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares en cuanto al seguimiento del cumplimiento y las consecuencias del incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas.

Relativas a seguros de Responsabilidad Civil

Se requiere una póliza de seguro de responsabilidad civil, en la que se detalle la actividad a realizar, para cubrir las reclamaciones por daños materiales o corporales y sus consecuencias, causados a terceros, como consecuencia del uso de bicicletas y la explotación del servicio de alquiler de bicicletas objeto de la presente licitación, que incluya la responsabilidad civil general con un límite de indemnización no inferior a 2.000.000 euros por siniestro y año, con un sublímite por víctima por daños personales no inferior a 500.000 euros. Esta póliza incluirá las coberturas R. C. de explotación, R. C. patronal, R.C. de producto y R. C. subsidiaria de subcontratistas. No obstante, tendrán la condición de aseguradas las personas usuarias autorizadas del servicio BizkaiBizi.

El adjudicatario tendrá que presentar la póliza de seguro expedida por la aseguradora, donde se haga constar de forma expresa:

- Los requerimientos establecidos en este apartado.
- El hecho de estar al corriente de pago de la póliza.

Deberán figurar la DFB/BFA y los Ayuntamientos que han suscrito el convenio, como asegurados adicionales sin perder la condición de terceros.

De forma anual, en cada renovación, el adjudicatario deberá presentar certificado o recibo según está al corriente de pago de la póliza de seguro y según se mantienen las mismas condiciones que las establecidas en esta licitación.



Se requiere una póliza de defensa jurídica y reclamación de daños para cubrir los gastos jurídicos para que las personas usuarias autorizadas del servicio de alquiler de bicicletas objeto de la presente licitación puedan reclamar los daños personales y materiales, y para que BFA/DFB o el adjudicatario de esta licitación puedan reclamar los daños materiales a los bienes necesarios para desarrollar la actividad de la presente licitación, siempre que exista un tercero identificable responsable de los daños. Se establece un límite por gastos jurídicos de 3.000 euros por siniestro.

El adjudicatario tendrá que presentar la póliza de seguro expedida por la aseguradora, donde se haga constar de forma expresa:

- Los requerimientos establecidos en este apartado.
- El hecho de estar al corriente de pago de la póliza.

De forma anual, en cada renovación, el adjudicatario deberá presentar certificado o recibo según está al corriente de pago de la póliza de seguro y según se mantienen las mismas condiciones que las establecidas en esta licitación.

3.- Penalizaciones

Con carácter previo a la entrada en vigor de los indicadores de Servicio descritos en el apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por el no cumplimiento de la puesta en marcha en el plazo comprometido en la oferta del adjudicatario, habrá una penalización de 50 € por día y estación no puesta en servicio.

No se aplicarán penalizaciones por retraso cuando el adjudicatario no pueda cumplir total o parcialmente con los plazos establecidos como consecuencia de que el ayuntamiento de la población donde debe instalarse la estación no haya aprobado el replanteo en la ubicación escogida, o que no haya adecuado el espacio público,

Si por causas imputables a uno o varios ayuntamientos el servicio se inicia con menos estaciones, BFA/DFB no abonará los gastos de explotación y mantenimiento correspondientes a las estaciones no instaladas. El adjudicatario no podrá reclamar cantidad alguna por daños o perjuicios, ni por cualquier otro concepto derivado del retraso en la implantación imputable al correspondiente ayuntamiento.

Los incumplimientos de los Indicadores de Servicio descritos en el apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se regularán de acuerdo con la siguiente tabla:



Grupo	Indicador	Fórmula	Nivel exigido	Penalizaciones (revisión mensual)
1.- SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PERSONA USUARIA (SAPU)	1.1.- Disponibilidad del Servicio	$\text{Nivel de disponibilidad sapu (\%)} = \frac{\sum \text{tiempo de disponibilidad mensual real del sapu}}{\sum \text{tiempo de disponibilidad teórico del sapu}} \times 100$	Mín 99 %	-100 €/décima porcentual por debajo del 99 %
	1.2.- Tiempo de resolución de averías	Tiempo máximo de resolución = (Instante reparación avería – Instante detección avería)	Máx 1 hora	-1.000 €/cada hora por encima
	1.3.- Resolución satisfactoria	$\text{Nivel de resolución satisfactoria SAPU (\%)} = \frac{\text{número de resoluciones satisfactoria}}{\text{número total consultas}} \times 100$	Mín 95 %	
	1.4.- Quejas recibidas	$\text{Nivel de reclamaciones SAPU (\%)} = \frac{\text{número de reclamaciones SAPU}}{\text{número total consultas}} \times 100$	Máx 10 %	
2.- DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN E INFORMACIÓN		$\text{Nivel de disponibilidad de la PG&I (\%)} = \frac{\text{horas mensuales reales PG\&I} - \text{horas mantenimiento planificado PG\&I}}{\text{número total de horas mensuales}} \times 100$	Mín 99 %	-100 €/décima porcentual por debajo del 99 %
3.- DISPONIBILIDAD DE ESTACIONES, ANCLAJES Y BICICLETAS	3.1.- Estaciones en buen estado	$\text{Nivel de disponibilidad de estaciones (\%)} = \frac{\sum \text{tiempo de disponibilidad mensual real de la estación}}{\sum \text{tiempo de disponibilidad teórico de las estaciones}} \times 100$	Mín 99 %	-600 €/décima porcentual entre 98,9 % y 90 % -900 €/décima porcentual por debajo del 90 %
	3.2.- Anclajes en buen estado	$\text{Nivel de disponibilidad de anclajes (\%)} = \frac{\sum_{j=1}^n \left(\frac{1}{2} \sum_{i=1}^{j-2} \frac{\text{número de anclajes disponibles en el momento}}{\text{número de anclajes}} \right)}{n} \times 100$	Mín 95 %	-75 €/décima porcentual entre 94,9 % y 90 % -100 €/décima porcentual por debajo del 90 %
	3.3.- Bicicletas en buen estado	$\text{Nivel de disponibilidad de bicicletas (\%)} = \frac{\sum_{j=1}^n \left(\frac{1}{2} \sum_{i=1}^{j-1} \frac{\text{número de bicicletas disponibles en el momento}}{\text{número de bicicletas en servicio}} \right)}{n} \times 100$	Mín 90 %	-200 €/décima porcentual entre 89,9 % y 85 % -300 €/décima porcentual por debajo del 85 %
4.- TIEMPOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA	4.1.- Tiempo de reparación de estaciones	$\text{Nivel de tiempo reparación estaciones (h)} = \frac{\sum_{j=1}^n (\text{instante de reparación estación} - \text{instante notificación estación averiada})}{n} \times 100$	Máx 8 horas	- 300 €/día o fracción excedida
	4.2.- Tiempo de retirada de bicicletas averiadas	$\text{Nivel de tiempo retirada bicicletas averiadas (h)} = \frac{\sum_{j=1}^n (\text{instante de retirada bicicleta averiada} - \text{instante notificación bicicleta averiada})}{n} \times 100$	Máx 24 horas	-250 €/ cada fracción de 0,5 horas que supere las 24 h
	4.3.- Tiempo de reubicación de bicicletas notificadas como mal estacionadas	$\text{Nivel de tiempo retirada de bici mal estacionadas (h)} = \frac{\sum_{j=1}^n (\text{instante de retirada bicicleta} - \text{instante notificación})}{n} \times 100$	Máx 6 horas (horario de servicio)	-50 €/ cada fracción de 0,5 horas que supere las 6 h
	4.4.- Tiempo de los mantenimientos preventivos de las estaciones de aparcamiento seguro	Control de tiempo a través de los informes de mantenimiento	Máx 30 días naturales	- 300 €/día o fracción excedida
	4.5.- Tiempo de los mantenimientos preventivos de las bicicletas	Control de tiempo a través de los informes de mantenimiento	Máx 30 días naturales	- 500 €/día o fracción excedida
5.- OFERTA	5.1.- Oferta mínima de bicicletas al inicio de la jornada	$\text{oferta de bicicletas en sus estaciones (\%)} = \frac{\sum_{i=1}^n \frac{\text{bicicletas en su estación programada}}{\text{número total de bicicletas}}}{n} \times 100$	Mín 90 %	- 50 x (nº bicis sistema / nº bicis disponibles) €
	5.2.- Oferta mínima de anclajes por estación al inicio de la jornada	$\text{estaciones con anclajes al iniciar jornada (\%)} = \frac{\sum_{i=1}^n \frac{\text{estaciones con más de un 20\% de anclajes libres}}{\text{número total de estaciones}}}{n} \times 100$	Mín 95 %	-50 €/décima porcentual entre 94,9 % y 90 % -100 €/décima porcentual por debajo del 90 %
6.- LOGÍSTICA - REBALANEO Y ROTACIÓN DE BICICLETAS	6.1.- Estaciones de destino llenas	$\text{Nivel de estaciones llenas (\%)} = \frac{\sum_{i=1}^n \frac{\text{tiempo de lleno de cada estación}}{\sum \text{tiempo de funcionamiento diario de cada estación}}}{n} \times 100$	Máx 5 %	-50 €/décima porcentual que supere el 5 %
	6.2.- Estaciones de origen vacías	$\text{Nivel de estaciones vacías (\%)} = \frac{\sum_{i=1}^n \frac{\text{tiempo de vacío de cada estación}}{\sum \text{tiempo de funcionamiento diario de cada estación}}}{n} \times 100$	Máx 7 %	-50 €/décima porcentual que supere el 7 %
7.- USO DEL SISTEMA	7.1.- Usos medios diarios	$\text{Usos medios diarios por bicicleta} = \frac{\sum_{i=1}^n \frac{\text{usos diarios de bicicletas}}{\text{número total de bicicletas}}}{n}$	Este indicador tienen como objetivo analizar el servicio para la futura toma de decisiones en las políticas de promoción del uso del sistema.	
	7.2.- Distancia media de los trayectos realizados	$\text{Distancia media de los trayectos} = \frac{\sum_{i=1}^n \frac{\text{distancia recorrida en cada uso}}{\text{número total de usos}}}{n}$	Este indicador tienen como objetivo analizar el servicio para la futura toma de decisiones en las políticas de promoción del uso del sistema.	
	7.3.- Matriz origen-destino de los trayectos realizados	Control de tiempo a través de los informes	En tiempo real	Los datos deben estar accesibles en tiempo real con decalaje diario. Su incumplimiento puede paralizar la tramitación de la certificación mensual.



4.-Modificaciones previstas

- Aumento del número de bicicletas con motivo de aumento de la demanda.
- Desmontaje y montaje de una estación en una misma localización por obras en el vial urbano.
- Conversión de una estación sin acometida eléctrica en una estación con acometida eléctrica.
- Ampliación de un anclaje en una estación instalada.
- Ampliación de anclajes virtuales en una estación instalada.
- Instalación de una estación de 20 anclajes con acometida eléctrica.
- Instalación de una estación de 20 anclajes sin acometida eléctrica.
- Suministro de kits de candado inteligente.
- Ampliación del servicio/operación (incluye batería de las bicicletas).
- Desarrollo de evolutivos de la plataforma de gestión, web y aplicaciones que resulten necesarias para la incorporación de nuevas funcionalidades o adaptaciones al estado tecnológico del desarrollo de evolutivos.
- Servicio de ampliación del horario de operación de bicicletas

5.- Pago de facturas

Mensual tras certificación de servicios

6.- Responsable del contrato:

Jefatura de la Sección de Movilidad Sostenible

7.-Prototipos y muestra física

Las licitadoras deberán incluir en su oferta, un prototipo o muestra física de cada uno de los componentes principales de la propuesta: una muestra de la bicicleta eléctrica que servirá para la comprobación de calidad de la equipación, material empleado y acabados.

La muestra además podrá estar perfectamente vinilada (aspecto no esencial) y terminada según la propuesta del licitador, pero los colores y acabados no serán contractuales y deberán ser confirmados con una guía de marca por parte de BFA/DFB previa a la firma del contrato. Si por cualquier cuestión algún parámetro o elemento es diferente al considerado en la propuesta, se deberá señalar en la correspondiente memoria de las fichas técnicas de los equipos. Si fuera necesario algún tipo de instalación provisional anexa, montaje, baterías o elementos de sujeción, todos ellos serán asumidos por el licitador, indicado en la entrega, debiendo dejar operativo el sistema para su comprobación y prueba el día de las evaluaciones.

Además, se entregará en formato digital un video demostración de la app, web y módulos, a modo de ejemplo de las funcionalidades ofertadas. Este video será demostrativo y en ningún caso contempla ser vinculante los elementos gráficos que allí se detallen. Sí serán evaluables y vinculantes en el objeto del contrato todas las funcionalidades ahí reflejadas.

La muestra física se deberá entregar en uno o varios bultos perfectamente cerrados o protegidos e identificando perfectamente al licitador con una etiqueta en la que refleje al menos: Nombre completo del licitador y CIF. Dichas muestras formarán parte del Sobre C correspondiente a los criterios no matemáticos o evaluables mediante juicio de valor y su entrega deberá hacerse en el Servicio de Contratación – Sección de Asesoría Jurídica de Contratación de la Diputación Foral de Bizkaia, situado en la calle Hurtado de Amezaga, nº6 (entrada por la calle Ayala de Bilbao, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, hasta la fecha-límite que se consigne en el anuncio de licitación para la recepción de las ofertas. En el caso de que las muestras sean remitidas por correo certificado, la presentación deberá hacerse, igualmente, dentro de la fecha y hora indicada anteriormente, y el remitente deberá incluir el oportuno justificante de la imposición en la Oficina de Correos.

8.- Ciberseguridad

La Plataforma de Gestión e Información de BizkaiBizi estará construida acorde a criterios de ciberseguridad, debiendo superar las auditorías y ser certificada según ISO 27001 o equivalente. Los costes asociados a esta certificación correrán a cargo de la entidad adjudicataria.



9.- Reciclaje de los elementos del sistema

La entidad adjudicataria será la encargada de realizar la gestión de los residuos generados en la operación y mantenimiento del servicio BizkaiBizi, así como los generados una vez concluido el contrato, cumpliendo la normativa de aplicación vigente de acuerdo con su propuesta

A todos los efectos, actuará como productor del residuo generado derivado de la actividad objeto de este contrato, dando cumplimiento a los requerimientos legales de aplicación derivados de la legislación ambiental aplicable, especialmente la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, el Decreto Legislativo 1/2009 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos y el Real Decreto 553/2020 por el que se regula el traslado de residuos al interior del territorio del Estado.

Habrà de caracterizar, codificar, separar y clasificar los residuos que produzca.

Deberà realizar el almacenamiento de residuos antes de su cesión a transportista autorizado, en condiciones adecuadas de higiene y salud, y siempre utilizando envases adecuados y en zonas de almacenamiento acordes con la legislación. El período de almacenamiento nunca podrá superar los 6 meses para los residuos peligrosos (a excepción de disponer de una autorización especial para superar ese tiempo) o 2 años en caso de residuos no peligrosos.

Tendrá que etiquetar los residuos antes de su cesión a transportista autorizado de forma clara, legible e indeleble, siguiendo la normativa de aplicación y, en el caso de los residuos peligrosos, tendrá que identificar la naturaleza de los riesgos mediante los pictogramas de aplicación según las normativas vigentes.

Deberà formalizar la documentación de control de la gestión de residuos (notificaciones previas, contratos particulares, fichas de aceptación, fichas de destino, hojas de seguimiento).

Deberà utilizar para el transporte de los residuos empresas transportistas autorizadas. En ningún caso realizará traslado alguno del residuo con un transportista no autorizado.

Tendrá que gestionar el residuo mediante gestor autorizado, y siempre mediante una vía de gestión autorizada, por los residuos que se producen o gestionan en el CAPV.

Tendrá que llevar al día un registro propio de residuos con la información de las retiradas de residuos efectuadas y, en el que deberá constar, como mínimo, los datos especificados por la normativa vigente.

Tendrá que disponer de procedimientos y pautas de trabajo para la correcta gestión del residuo en sus instalaciones y el personal que trabaja en él deberá ser conocedor de dichos procedimientos y pautas.

Asimismo, deberá acceder a que BFA/DFB, en relación a la gestión del reciclaje, pueda en todo momento inspeccionar y vigilar de forma muestral y aleatoria sus trabajos como adjudicatario del contrato, así como el cumplimiento de sus obligaciones. Quedará obligado a facilitar toda la colaboración necesaria para la realización de estas tareas de inspección (facilitará documentación, dará libre acceso a las instalaciones, etc.).

En caso de que se subcontrate parte de la actividad a un tercero que incluya la generación de residuos, es responsabilidad de la entidad adjudicataria indicar en el contrato quien actuará como productor del residuo generado. En caso de no indicar nada, la entidad adjudicataria asumirá esta función, así como las responsabilidades que se deriven.